

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Depto. Mejora Continua
de Procesos
CGOB/ FJHM

874733



MATERIA: Designa a ITM para la línea 2 de la Licitación Pública "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes", ID N°2345-41-LP25.

DECRETO SECC. 1ª N° 2136,

LAS CONDES,

27 JUN 2025

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública **"ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-41-LP25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Los acuerdos del Concejo Municipal de Las Condes N° 121-A/2025, adoptado en la 121ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 03 de junio de 2025; por medio del cual se aprobó adjudicar la licitación "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes", ID N°2345-41-LP25, al oferente **SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA**, Rut N° 76.739.669-4, **por la línea 2**.
3. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1962, de fecha 11 de junio de 2025, que adjudicó a Víctor Alfonso Vejar Abarca productora de eventos y alquiler de mobiliario E.I.R.L., Rut N° 76.429.312-6, por la línea 1 y a Sonido Negro producciones SpA, Rut N° 76.739.669-4, **por la línea 2**, en adelante "la Empresa", la Licitación Pública de "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes", ID N°2345-41-LP25;
4. El Contrato de "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes", ID N°2345-41-LP25, firmado con fecha 16 de junio de 2025, **para la línea 2**.
5. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°2083 de fecha 19 de junio de 2025, que ratifica en todas y cada una de sus partes el contrato de la línea 2, señalado en el numeral precedente;
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado y demás normas legales pertinentes.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3637 de 16 de diciembre de 2024.



CONSIDERANDO:

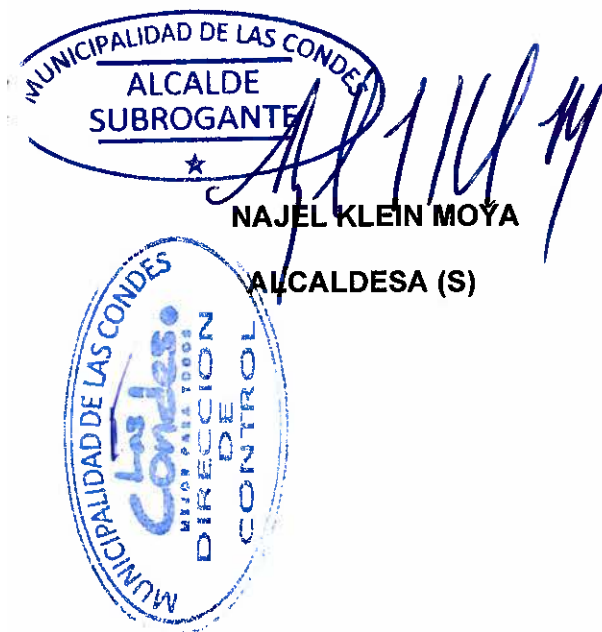
1. El punto A.7.1 de las Bases de licitación "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes" ID N°2345-41-LP25, el cual designa las obligaciones del Inspector Técnico Municipal.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, de acuerdo con lo establecido en el punto A.7.1 de las Bases de licitación "Arriendo de infraestructura y equipamiento para locales de votación en la comuna de Las Condes" ID N°2345-41-LP25, a la siguiente persona como Inspector Técnico Municipal de este contrato:

.- Ruben Ignacio Salazar Leiva, Rut N° [REDACTED], funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, Planta profesional, grado 5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Compras Públicas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Depto. Mejora Continua de Procesos
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**"ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE VOTACIÓN EN LA
COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2345-41-LP25

2025



A. BASES ADMINISTRATIVAS

"ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2345-41-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para contratar el "ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-41-LP25.

A.1.1 Etapas y Plazos.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación
Presentación administrativa y técnica	No aplica.
Visita a terreno	En caso de corresponder, la fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl .
Final de Preguntas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 14° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000 Hasta las 20:00 horas del 5° día corrido, contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ Hasta 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 2 días corridos; ▪ Entre 151 y 300 o más preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 4 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	Licitaciones con monto igual o superior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 30° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, el cierre de recepción de las ofertas se efectuará a las 16:00 horas. Además, solo hasta el cierre de las ofertas, la Municipalidad de Las Condes podrá, mediante Decreto Alcaldicio, adicionar, modificar o rectificar las Bases de Licitación. En cuyo caso se podrá prorrogar la fecha de cierre de recepción de ofertas y etapas señaladas en el punto A.1.1. de las presentes Bases, hasta 10 días corridos.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	Comenzará a las 13:00 horas del mismo día del cierre de recepción de las ofertas. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, la apertura de las ofertas se efectuará a las 16:30 horas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Fecha de Adjudicación	La fecha y hora será la indicada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl , la cual será dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo, en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.
-----------------------	---

Observaciones:

Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.2 Aspectos Generales.

Hito	Descripción
Garantía de Seriedad de la Oferta	No se requiere documento de Seriedad de la Oferta, establecido en el numeral A.2.1.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Si se requiere documento de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecido en el numeral A.2.2.
Formalización del Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los 30 días corridos contado desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

A.1.3. Objetivos.

El presente proceso licitatorio tiene por objeto contratar el arriendo e instalación de toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos, para los distintos Locales de Votación ubicados en la comuna de Las Condes, correspondientes a los procesos electorarios a realizarse en el año 2025, o lo que determine el Servef.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

La presente licitación comprende **2 líneas de adjudicación**, en donde el oferente podrá presentar ofertas a una o dos líneas, sin embargo, se podrá adjudicar **solo una línea de adjudicación**.

La adjudicación de las líneas se realizará en orden correlativo partiendo desde la línea de adjudicación N°1 y terminando en la línea Adjudicación N°2, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado en la línea de adjudicación evaluada y así sucesivamente.

Considerando el párrafo anterior y qué, un oferente ya se adjudicó la cantidad máxima permitida y que este haya postulado a la segunda línea de adjudicación, se continuará con la adjudicación según el orden de prelación de los oferentes de la tabla de evaluación, es decir, se asignará la línea de Adjudicación al siguiente oferente mejor evaluado

La presente licitación, se adjudicará a un solo proveedor, por la línea de adjudicación, que será quien obtenga el mayor puntaje, según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" y lo indicado en los párrafos anteriores.

Monto del contrato por la línea de Adjudicación:

Línea de Adjudicación	Monto del contrato es de hasta
N°1	UTM 1.700.- impuesto incluido, en caso de ser aplicable
N°2	UTM 2.400- impuesto incluido, en caso de ser aplicable

A.1.4. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.



A.1.5. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases Técnicas.
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato, de corresponder.
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Anexo N° 3-A "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1"
- b. Anexo N° 3-B "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2", según corresponda.
- c. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N°2345-41-LP25.

A.1.6. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación ID N°2345-41-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID N°2345-41-LP25, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, aprobada mediante Decreto Alcaldicio, hasta el cierre de las ofertas.

A.1.7. Visita a Terreno

Para una mejor comprensión del servicio solicitado se requiere de un análisis previo en terreno de carácter **obligatorio** en los distintos locales de votación.

Cabe señalar que, el oferente deberá asistir a la visita a terreno de carácter obligatoria solo a las líneas de adjudicación que ofertará.

Para ello se realizarán 4 visitas a terreno en fechas distintas. Los días, horas, locales de votación según línea de adjudicación a visitar y lugar de encuentro con los oferentes, serán informados en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl. De la visita a terreno se levantará un acta de asistencia que deberá ser firmada por los interesados al inicio y al término del recorrido.

La movilización será responsabilidad de cada oferente. En todo caso, esta visita a terreno no reemplaza el periodo de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.

La visita a terreno es de carácter esencial y, en caso de no presentar o no asistir según lo establecido, la oferta será declarada inadmisibles.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De acuerdo a lo establecido en el punto A.1.2, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por línea de Adjudicación, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

El adjudicatario deberá entregar la garantía dentro de los 7 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La garantía deberá ser entregada al Supervisor Municipal en dependencias de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova N°5225, piso N°2, comuna de Las Condes. Entre las 08:30 y 16:30 de lunes a viernes. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida al correo electrónico disp@lascondes.cl con copia a cgoisel@lascondes.cl.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere una eventual renovación del contrato.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el ID de la Licitación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

A.2.2.2. Monto y Plazo

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, según línea de adjudicación, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 7 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación y a lo menos de 90 días hábiles contados desde la fecha del término del contrato, en los términos del Artículo 122 del reglamento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Para lo anterior, y solo para efectos del cálculo del monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, se considerará el monto total del contrato que esta señalado en el punto A.14

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, a su costo y bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, el contratista podrá sustituir la garantía de fiel cumplimiento cada 12 meses consecutivos transcurridos desde la vigencia del contrato, siempre que se respete el porcentaje establecido en el primer párrafo, considerando los saldos insolutos del contrato al momento de la sustitución.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- g. Por término anticipado de contrato, en los términos del Artículo 130 del Reglamento.
- h. En caso de incurrir el proveedor en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.2.3. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

El adjudicatario responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente Licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el adjudicatario deberá entregar en Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en Alonso de Cordova N° 5225, piso 2, comuna de Las Condes, dentro de los **15 días corridos** siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes, una Póliza de Seguro por un monto de UF 2.000 (dos mil Unidades de Fomento).

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, debiendo constar este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

La vigencia de la cobertura deberá comenzar en la fecha de inicio de los servicios señalada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases de Licitación y se deberá mantenerse vigente hasta el término de los trabajos. Según determinación del supervisor de contrato.

En todo caso, en el evento que existieren trabajos pendientes, este Seguro deberá mantenerse vigente hasta la Recepción conforme de estos trabajos.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- a. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- b. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- c. En caso de que la póliza considere deducible, este deberá ser asumido por el contratista;
- d. Esta póliza deberá tener vigencia hasta el término de los trabajos, materia de la presente licitación. Según determinación del supervisor de contrato.
- e. La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato;
- f. Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero;
- g. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- h. Incluir cláusula de rehabilitación automática;
- i. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Esta póliza podrá ser tomada por un año, debiendo ser renovada con a lo menos 20 días de anticipación a su vencimiento, según corresponda.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3 de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

La "Oferta Económica", corresponderá al valor indicado en el Anexo N° 3-A para la línea de adjudicación N°1 y 3-B para la línea de adjudicación N°2, de acuerdo con la línea de adjudicación ofertada, el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-41-LP25, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos", expresando los valores en netos, en UTM y hasta con 4 decimales.

Se debe considerar que en cada ítem del Anexo N°3-A y 3-B, según la línea de adjudicación a ofertar, los precios netos unitarios ofertados podrán ser aumentados hasta en un máximo un 5% respecto de los precios unitarios referenciales indicados en los mismos anexos.

En caso de que un oferente aumente sus precios unitarios ofertados en más de un 5% respecto a los precios unitarios referenciales indicados en el Anexo N°3-A y 3-B, se entenderá para todos los efectos, que el precio ofertado es el precio referencial entregado por la municipalidad aumentado en un 5%, para continuar en el proceso licitatorio.

Los oferentes deberán ofertar por todas las partidas señaladas en los Anexos N°3-A y 3-B, según línea de adjudicación correspondiente. En caso de que un oferente omita indicar el precio de una partida quedará fuera del proceso licitatorio. Para efectos de evaluar las ofertas de los oferentes, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad, en caso de detectar errores, de realizar las correcciones en la operación aritmética que permita obtener la suma de los valores ofertados en cada ítem del Anexo N°3-A y 3-B, según línea de adjudicación.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica", a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse valores netos, en UTM y hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-41-LP25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.1 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-41-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

- a. Formulario Anexo N°1, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- b. Formulario Anexo N°2, denominado "Identificación Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000. En cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el Art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los Art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

- c. Formulario Anexo N°5, denominado "Declaración jurada sin conflictos de interés", debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

- d. Formulario Anexo N°5-1 denominado "Declaración Jurada de independencia de la oferta", debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases

Sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-41-LP25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

- a. Formulario Anexo N°6 denominado "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

En el caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

De no adjuntar el documento y no se presentar debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

- b. Formulario Anexo N°7, denominado "Línea de Adjudicación Ofertada". El oferente deberá indicar la o las líneas de Adjudicación a las cuales ofertará, según lo indicado en el presente anexo.

- c. **PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** los oferentes deberán presentar 5 contratos, facturas y/o Decretos de contratación que certifiquen la prestación de Servicio de arriendo e instalación de Toldo, cortinaje, toldos plegables, cubrepisos e infraestructura, entre 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de diciembre del 2024. Solo se considerarán aquellos contratos, facturas y/o Decretos de contratación cuyo monto sea igual o mayor a \$4.000.000

Se deberá presentar como respaldo de validación de los contratos, facturas y/o Decretos de contratación adjuntados, el correspondiente "**Certificado de Prestación de Servicios**" otorgado por quién contrató los servicios del oferente, pudiendo usar el formato contenido en el Anexo N°8. En el caso que presente el contrato, factura y/o Decreto de contratación, pero no presente "Certificado de Prestación de Servicio", esta factura no podrá ser considerada en la evaluación.

En caso de que se omita o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y se evaluará con 0 puntos, de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer" y a los oferentes que tengan un "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-41-LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

- a. Anexo N° 3-A "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°1"
- b. Anexo N° 3-B "Oferta Económica Línea de Adjudicación N°2", según corresponda.

Se debe considerar que en cada ítem del Anexo N°3-A y 3-B, según la línea de adjudicación a ofertar, los precios netos unitarios ofertados podrán ser aumentados hasta en un máximo un 5% respecto de los precios unitarios referenciales indicados en los mismos anexos.

En caso de que un oferente aumente sus precios unitarios ofertados en más de un 5% respecto a los precios unitarios referenciales indicados en el Anexo N°3-A y 3-B, se entenderá para todos los efectos, que el precio ofertado es el precio referencial entregado por la municipalidad aumentado en un 5%, para continuar en el proceso licitatorio.

Los oferentes deberán ofertar por todas las partidas señaladas en los Anexos N°3-A y 3-B, según línea de adjudicación correspondiente. En caso de que un oferente omita indicar el precio de una partida quedará fuera del proceso licitatorio.

Para efectos de evaluar las ofertas de los oferentes, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad, en caso de detectar errores, de realizar las correcciones en la operación aritmética que permita obtener la suma de los valores ofertados en cada ítem del Anexo N°3-A y 3-B, según línea de adjudicación.

Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

Las cantidades proyectadas se indican a modo informativo de manera que los oferentes puedan determinar de mejor forma su oferta.

Los oferentes deberán indicar si su oferta está afecta a IVA, de la manera que indica el presente anexo.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación o enviado a la casilla de correo electrónico ofpa@lascondes.cl indicando en el asunto el ID de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, los miembros de la Comisión señalada en el punto A.4.5, deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:

- Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
- Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;

La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos tres personas de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos quienes serán designados en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Económica y Antecedentes Administrativos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

La Comisión Evaluadora verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Evaluadora deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

La Comisión Evaluadora en el informe de evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, deberá indicar el orden de prelación y demás informaciones relevantes relativo a las Ofertas presentadas y lo remitirá a la Alcaldesa para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	80
Oferta Técnica	18
Cumplimiento Requisitos Formales	2

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas, conforme al artículo 9 de la Ley N°19.886, cuando éstas:

- No cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases; Cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño;
- Aquellas ofertas simultáneas, respecto del servicio licitado, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando sólo a la más conveniente económicamente.

Para efecto del último punto, el oferente deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-1 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"**.

Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.1, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente, por línea de adjudicación.

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato (en caso de corresponder), aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora presentará su informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID **N°2345-41-LP25**.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento

de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886, si corresponde.
- b. Copia de la patente municipal al día, si corresponde.
- c. Inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro, si corresponde.
- d. Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente, si corresponde.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en las dependencias del Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Avenida Alonso de Córdova Interior N° 5225, Entre las 08:30 y 16:30 de lunes a viernes, dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

En la presente contratación se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, por línea de adjudicación, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., según corresponda, y una vez que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2.2, de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El adjudicatario, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta. El plazo para la redacción del instrumento será de hasta 15 días corridos, contados desde que la unidad técnica remita la totalidad de los antecedentes de manera formal.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente bases, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

Una vez redactado el contrato por la Dirección Jurídica en el plazo señalado en el párrafo anterior, este será suscrito por representante legal del adjudicatario y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, en un plazo de 8 días corridos, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes. El contrato podrá ser suscrito por medios electrónicos, de acuerdo con la legislación sobre firma electrónica.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el párrafo anterior y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará hasta la suscripción del finiquito, según lo indicado en el punto A.6.5.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo de inicio de los servicios.

El inicio de la prestación del servicio será conforme a lo indicado en el punto B.2.2 de las presentes Bases de Licitación.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se deberá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio fundado y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.
- b. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- c. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.
- e. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores
- h. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.
- i. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio Fundado el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-41-LP25. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

En el evento que no existan demandas y transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del servicio, señalada en el punto A.6.4.1, se procederá a la suscripción del finiquito, el cual dispondrá la devolución de las garantías correspondientes, o cualquier otro documento que se haya solicitado para el término del contrato por parte del Supervisor Municipal. El cual deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio

A.6.5.4. Agotamiento de los Recursos Financieros.

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes en caso de agotamiento de los recursos financieros correspondiente a UTM 1.700.- impuesto incluido, en caso de ser aplicable, para la línea de Adjudicación N°1 y UTM 2.400.- impuesto incluido, en caso de ser aplicable, para la línea de Adjudicación N°2.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al Director de Infraestructura y Servicios Públicos o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Notificar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación o recepción conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.



- l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.
- m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de los servicios comprometidos.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.
- d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
- j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver

cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.

- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
- p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.
- q. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- r. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- s. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.
- t. Ante una situación de urgencia, calificada así por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, el contratista deberá responder a ello con equipo de trabajadores en el lugar afectado, dentro del plazo de tres horas, contadas desde la notificación vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación similar
- u. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

En caso de corresponder, el contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N.° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b. Si excede el 30% del monto total del contrato.
- c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir

todo o parte de la información;

- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el último pago.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El monto total del contrato para la línea de Adjudicación N°1 será de hasta U.T.M. 1.700.- impuesto incluido, en caso de ser aplicable, y para la línea de Adjudicación N°2 será de hasta U.T.M. 2.400.- impuesto incluido, en caso de ser aplicable,

Se deja constancia que lo indicado en el punto B.2.2.3, de no realizarse este proceso eleccionario, en caso de que así lo indique el Servel, el municipio no pagará este servicio. El municipio sólo pagará los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal. El municipio no estará obligado a consumir el monto total destinado para el contrato.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del Pago.

El pago de se realizará por proceso eleccionario (indicados en el punto B.2.2) y una vez efectuada la recepción conforme de la totalidad de los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal. Los pagos se realizarán en concordancia con el procedimiento establecido en el punto B.3 de las presentes Bases de Licitación, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3-A para la línea de Adjudicación N°1 y en el Anexo N°3-B para la línea de adjudicación N°2. La factura se pagará en pesos (\$), para el cálculo se ocupará el valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha de la emisión de la Orden de trabajo, según lo estipulado en B.3.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio prestado (Proceso eleccionario)
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Decreto de Adjudicación
- Valor UTM.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los referidos anexos N°3-A y 3-B. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.

- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Pago.

Los Estados de Pago se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el servicio comprometido, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

El contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellas unidades o partidas que estén ejecutadas y demás documentación contractual.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal o ITM.
- b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde.
- c. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos, si corresponde.
- d. Listado del personal actualizado, si corresponde.
- e. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- f. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

Los documentos solicitados en los numerales b-c-d serán también exigibles para los subcontratistas.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar el valor total de éste, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°19.886, sin perjuicio de lo establecido en el art. 129 del reglamento de compras. Estas modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

Las partes, deberán siempre ceñirse a los valores ofertados en el Anexo N°3-A para la línea de adjudicación N°1 y los valores ofertados en el Anexo N°3-B para la línea de adjudicación N°2.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.1.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones deben ser acordadas por las partes, fundadas y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva, cuando corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal podrá aplicar las multas que se estipulan a continuación:

N °	Causa de Multa	Unidad	UTM
1	Incumplimiento en la presentación del contratista en los lugares, días y horas indicados por el Supervisor Municipal, según B.2.2 de las bases técnicas.	Por evento y cada 2 horas	5
2	Tratos impropios del personal a algún funcionario municipal o al público.	Por evento	2
3	Emplear personal sin ser informado al supervisor de contrato, según B.2.2 de las bases técnicas.	Por evento	1
4	Por cualquier incumplimiento a las instrucciones del Supervisor Municipal, según B.2.2 de las bases técnicas.	Por evento	1
5	Por incumplimiento a las cantidades requeridas y solictas a instalar según el requerimiento del Supervisor Municipal, en relación al procedimiento indicado en el punto B.3	Por evento	2

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

B. BASES TÉCNICAS

**“ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE VOTACIÓN EN LA
COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N°2345-41-LP25

B.1. OBJETIVOS.

El presente proceso licitatorio tiene por objeto contratar el arriendo e instalación de toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos, para los distintos Locales de Votación ubicados en la comuna de Las Condes, correspondientes a los procesos electorarios a realizarse en el año 2025, o lo que determine el Servel

B.2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

B.2.1. Locales de Votación

Para el proceso electoral en primera instancia, o según lo que indique el Servel, se dispondrán 31 locales de votación dentro de la comuna, los cuales serán divididos en las siguientes Líneas de Adjudicación:

Línea de Adjudicación	Locales de votación	Dirección
N°1	Colegio del Verbo Divino	Av. Presidente Errázuriz N°4055
	Colegio Instituto Presidente Errázuriz	Av. Alcántara N°445F
	Colegio San Juan de Las Condes	Av. Isabel La Católica N°3890
	Colegio Villa María Academy	Av. Presidente Errázuriz N°3753
	Colegio La Girouette	Av. Mar del Sur N°1238
	Colegio Alcázar de Las Condes	Av. Alonso de Córdova N°4751
	Nuestra Señora del Rosario	Av. La Piedad N°24
	Colegio Alemán de Santiago	Av. Nuestra Señora del Rosario N°850
	Colegio Leonardo da Vinci	Av. Cerro Altar N°6811
	Colegio Seminario Pontificio Menor	Av. Padre Errázuriz N°7001
	Colegio ACHIGA COMEDUC	Av. Alonso de Camargo N°6615
	Colegio San Francisco TP	Av. Cristóbal Colón N°9140
	Colegio Diferencial Paul Harris	Av. Cristóbal Colón N°9188
	Liceo Juan Pablo II	Av. Patricia N°9040
	*Local por definir	Ubicación por definir

Línea de Adjudicación	Locales de votación	Dirección
N°2	Colegio San Juan Evangelista	Av. Martín de Zamora N°6395
	Liceo Simón Bolívar	Av. Tomás Moro N°1651
	Liceo Alexander Fleming	Av. Alejandro Fleming N°7315
	Liceo Santa María de Las Condes	Calle Vía Láctea N°9308
	Colegio Instituto Teresiano	Av. Isabel La Católica N°7445
	Colegio Compañía de María	Av. Manquehue Sur N°116
	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Av. Presidente Riesco 5296
	Liceo Rafael Sotomayor	Av. Las Tranqueras N°726
	Centro Deportivo Rolf Nathan	Av. Reina Astrid N°879
	Colegio San Nicolas de Myra	Av. Republica de Honduras N°12737
	Colegio Municipal (Ex Colegio Mayflower)	Av. Las Condes N°12125
	Colegio San Francisco del Alba	Av. Camino El Alba N°9280
	Colegio Sagrado Corazón de Apoquindo	Av. Santa Magdalena Sofía N°277
	Colegio Redland School	Av. Camino El Alba N°11357
	*Local por definir	Ubicación por definir
	*Local por definir	Ubicación por definir

(*) Los 3 locales por definir serán ratificados por el Servel, y podrá haber más modificación según las determinaciones del Servel.

B.2.2. Del montaje en los Locales de Votación por proceso electorario.

Basada en la experiencia empírica de las elecciones pasadas y la disponibilidad para realizar las labores, se señala a continuación la programación **ESTIMADA**, en que se deberá ejecutar el servicio de instalación toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos en los distintos locales de votación.

Se hace expresa mención que, en caso existir inconvenientes, los días y horarios que se señalan a continuación podrán ser modificados por el Supervisor Municipal, los cuales serán debidamente comunicados a los adjudicatarios en un plazo máximo de 20 días corridos previos a los días de elecciones. Cabe señalar que los procesos electorales dependen exclusivamente del Servel.

B.2.2.1. Primarias presidenciales

Fecha estimada: 29 de junio de 2025

Los plazos presupuestados serán los siguientes:

- Instalación de toldos:
Entre el 19 de junio y 27 de junio de 2025 entre 15:00 y 21:30 hrs se estima se podrá realizar el armado de toldos en los locales.
- Instalación otros elementos:
Entre el 20 de junio y 27 de junio de 2025 se estima se podrá realizar el armado de los restantes bienes, es decir, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos, en caso de corresponder.
- Desarme y retiro:
Entre el 29 de junio hasta 5 de julio de 2025 se tendrá que desarmar la infraestructura instalada.

B.2.2.2. Elecciones presidenciales y parlamentarias

Fecha estimada: 16 de noviembre de 2025

Los plazos presupuestados serán los siguientes:

- Instalación de toldos:
Entre el 06 de noviembre y 14 de noviembre de 2025 entre 09:00 y 21:30 hrs se estima se podrá realizar el armado de toldos en los locales.
- Instalación otros elementos:
Entre el 06 de noviembre y 14 de noviembre de 2025 se estima se podrá realizar el armado de los restantes bienes, es decir, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos, en caso de corresponder.
- Desarme y retiro:
Entre el 16 y 24 de noviembre de 2025 se tendrá que desarmar la infraestructura instalada.

B.2.2.3. Elecciones segunda vuelta presidenciales (en caso de que así lo indique el Servel)

Fecha estimada: 14 de diciembre de 2025

Los plazos presupuestados serán los siguientes:

- Instalación de toldos:
Entre el 04 de diciembre y 12 de diciembre de 2025 entre 09:00 y 21:30 hrs se estima se podrá realizar el armado de toldos en los locales.
- Instalación otros elementos:
Entre el 04 de diciembre y 12 de diciembre de 2025, se estima se podrá realizar el armado de los restantes bienes, es decir, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos, en caso de corresponder.
- Desarme y retiro:
Entre el 22 y 24 de diciembre de 2025, se tendrá que desarmar la infraestructura instalada.

Para una correcta información sobre las cantidades y ubicaciones de los requerimientos solicitados, se realizará a una visita a terreno de carácter obligatoria, indicada en el punto A.1.7, además se adjunta el Anexo N°9 "Anexo Informativo", donde se encontrará la información de las cantidades utilizadas los años anteriores por local de votación.

La Municipalidad de las Condes entregará a los adjudicatarios, con la debida antelación, una carta Gantt definitiva y planos de los locales de votación, según proceso electoral, la cual podrá ser ajustada en caso de que se estime necesario.

La Municipalidad dispondrá de un funcionario municipal por local de votación como ITM (Inspector Técnico Municipal) del contrato, el cual realizará tareas de fiscalización. Adicionalmente, la Municipalidad entregará al contratista un listado con los nombres y números de teléfono de los diferentes ITM para fines de coordinación.

El contratista deberá entregar, previo al inicio de los trabajos, un listado de su personal a cargo de las labores.

El contratista deberá informar a los ITM, con al menos dos horas anticipación, modificaciones en el ingreso al local de votación, informando vía e-mail u otro medio electrónico, en caso de ser necesario, las modificaciones del personal u otro hecho relevante.

Una vez terminado el correcto acopio, montaje y/o desmontaje de la infraestructura en el local de votación, el ITM entregará al contratista un "Certificado de Conformidad", el que deberá contener al menos, la tarea realizada incluyendo la cantidad de elementos involucrados, el nombre del ITM, el nombre del representante del contratista, observaciones en caso de que hubiese, la fecha y hora de la firma del certificado.

B.2.3 Del desmontaje de los Locales de Votación.

Una vez terminado el proceso de votaciones y previa indicación del Supervisor Municipal, el contratista deberá realizar el desarme de toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos instalados para su posterior transporte.

El desmontaje se comenzará a realizar en la medida en que el proceso electoral lo permita

El arriendo será realizado en las fechas y horas mencionadas en el punto B.2.2., previamente mencionadas. En caso existir inconvenientes, los días y horarios podrán ser modificados de mutuo acuerdo de las partes.

B.2.4. Toldos, toldos plegables, cortinaje, focos, cubrepisos y ventiladores.

El proceso de Elecciones requiere la instalación de toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos en los distintos Locales de Votación de acuerdo con el requerimiento que realizará el Supervisor Municipal, según lo indicado en el punto B.3. Además de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados, se les indicará cantidades referenciales en los Anexo N° 3-A y N°3-B, según línea de adjudicación, y junto ello se información histórica señalada en el Anexo N°9 de las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá reemplazar toldo, toldos plegables, cortinaje, ventiladores, focos y cubrepisos en casos de inconvenientes o fallas en un plazo máximo de 2 horas. En casos de emergencia por fallas en la infraestructura, deberá presentar un equipo para poder reaccionar.

B.2.4.1. Cortinaje, Toldos/Toldos plegables

Para el proceso de Elecciones, se requerirá la instalación de cortinaje, toldos y/o toldos plegables en los distintos locales de votación. Lo anterior, de acuerdo con el requerimiento que realizará el Supervisor Municipal, según lo indicado en el punto B.3.

Además, deberá considerar proveer un equipo extintor de polvo químico seco de al menos 10 kg en cada toldo superior a 400 Mts2.

En caso de contar con infraestructura en mal estado, esta deberá ser reemplazada por el adjudicatario.

B.2.4.2. Focos

El adjudicatario deberá considerar la instalación de focos dentro de cortinaje, toldos y/o toldos plegables, en cada uno de los locales de votación, que lo requieran. Lo anterior, de acuerdo con el requerimiento que realizará el Supervisor Municipal, según lo indicado en el punto B.3

El contratista deberá considerar la provisión e instalación de equipos que permitan la correcta iluminación de las mesas de sufragios y cámaras secretas, sin perjuicio de las zonas comunes de tránsito del votante. Los equipos de iluminación deberán ser de tecnología led, con luz blanco-neutro o cálida (3.000 K) de preferencia, potencia igual o superior a 50 W.

Los cables que sirvan para la alimentación eléctrica de los equipos de iluminación deberán ser del tipo cordón libre de halógenos. El cable no deberá tener arranques vacantes intermedios al punto de suministro (tipo guimalda).

Toda unión de cable deberá ser realizado según lo establece la normativa chilena vigente. Además, deberá considera aislar la unión con cinta aisladora de goma autofundente de etileno propileno y cinta aisladora de PVC.

Todo material adicional deberá ser provisto por el contratista para el correcto funcionamiento de los equipos de iluminación, tal requerimiento, no incluye reparaciones a las instalaciones eléctricas del local de votación.

En cada carpa de más de 100 mts2 se deberá considerar 2 enchufes hembras volante, distribuidos en la zona de manera segura, con el objetivo de que puedan ser utilizados para emergencias o carga de dispositivos móviles.

B.2.4.3. Cubrepisos

Para el proceso de Elecciones, se requerirá la instalación de cubrepisos en los distintos locales de votación. Lo anterior, de acuerdo con el requerimiento que realizará el Supervisor Municipal, según lo indicado en el punto B.3

El cubrepiso deberá ser antideslizante para asegurar el correcto tráfico peatonal. Los traslapes de los cubrepisos, deberán ser pegados con cinta adhesiva doble contacto u otro elemento de similares o mejores características (no se permitirá el uso de engrapadoras).

B.2.4.4. Ventiladores

Para el proceso de Elecciones, se requerirá la instalación de ventiladores en distintos locales de votación. Lo anterior, de acuerdo con el requerimiento que realizará el Supervisor Municipal, según lo indicado en el punto B.3.

La alimentación eléctrica de estos Ventiladores es independiente a la provisión que el oferente tenga que instalar por la iluminación y los 2 enchufes hembras volantes por carpa.

La descripción técnica de los ventiladores es:

- Tipo: Móvil
- Capacidad Ventilador: 10.000 a 20.000 M3/h
- Tensión (V) / Frecuencia (Hz): 220-240 V / 50 Hz
- Potencia: 550 w
- Tipo Ventilador: Axial
- Nota: Los ventiladores debes tener sello o certificación SEC.

B.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PAGO

Los productos requeridos se solicitarán mediante "Órdenes de Trabajo", las que serán elaboradas en base a los precios contenidos en el Anexo N°3 A para la línea de adjudicación N°1 y Anexo N°3-B para la línea de Adjudicación N°2, expresados en UTM más impuestos en caso de corresponder, y convertida en pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la respectiva Orden de Trabajo.

El contratista será notificado de los productos a requerir por locales de votación, en un plazo máximo de 20 días hábiles antes de comenzar con lo indicado en el punto B.2.2. y según el proceso electoral a realizarse, esto se realizará vía e-mail u otro medio escrito.

El contratista deberá concurrir a la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, en un plazo máximo de 2 días hábiles después de notificado de los requerimientos, para firmar la Orden de Trabajo, oportunidad en la que se entregará la respectiva carta Gantt por local de votación para el proceso electoral a ejecutar.